



Expediente: X2020001353
Ref. ESP/JPM/msg

DECRETO

Identificación del expediente

Expediente relativo a la aprobación de apertura de la convocatoria de subvenciones en materia de deportes 2020 en base a la vigente ordenanza municipal.

Hechos

El Ayuntamiento de La Jonquera, por acuerdo del Pleno Municipal del día 27 de julio de 2017 aprobó la ordenanza municipal reguladora de las subvenciones deportivas, (BOP n.º 173 de 8 de septiembre de 2017), la cual tiene por objeto definir el conjunto de condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas que otorga el Ayuntamiento de la Jonquera en materia de deportes.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2020, ha aprobado definitivamente la modificación de los artículos 5 y 7 de la ordenanza reguladora de las subvenciones deportivas, relativos a los porcentajes y a los importes máximos subvencionables, el redactado de la cual consta al BOP n.º 194 publicado en fecha 07/10/2020, n.º edicto 7132.

La consignación presupuestaria destinada por el otorgamiento de subvenciones a entidades deportivas del presupuesto municipal del ejercicio 2020 es de 41.680,00€ imputables a la Partida 3-341-48003 A entidades deportivas.

Fuentes de Legislación aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.
- Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Ordenanza municipal reguladora de subvenciones deportivas.

Por todo esto,

RESUELVO:

Primero.- Abrir la convocatoria relativa al otorgamiento de subvenciones en materia de deportes 2020 en base a la vigente ordenanza municipal, con un crédito presupuestario de 41.680€ según presupuesto municipal 2020, fijando un plazo de presentación de solicitudes de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación al BOP.

Segundo.- Autorizar la ficha que se adjunta al expediente como modelo para realizar la solicitud.

Tercero.- Publicar la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y también mediante anuncio al tablón de anuncios virtual ubicado en la sede electrónica del web municipal y al tablón de anuncios de la corporación.

Lo manda y firma la **Sra. Sònia Martínez i Juli**, Alcaldesa de la Jonquera.

Sr. Josep M. Soler Basco, Secretario accidental

Documento firmado electrónicamente.